

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, siendo las diez horas del día veintiuno de diciembre de dos mil quince, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Rodríguez Badal y con la asistencia de la Secretaria accidental por delegación, D<sup>a</sup>. Francisca Torres Arabí, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Alfonso Rodríguez Badal

Concejales: D. Antonio Alarcón Alarcón  
D<sup>a</sup> María Teresa Albertí Casellas  
D. Fernando Alcaraz Omiste  
D. Bartolomé Bonafé Ramis  
D. Juan Cuadros Martínez  
D. Juan Feliu Román  
D<sup>a</sup> Natividad Francés Gárate  
D. Antonio García Moles  
D<sup>a</sup> Rosa María García Perelló  
D. José Ignacio González de la Madrid Rodríguez  
D<sup>a</sup> María del Carmen Iglesias Manjón  
D. Alfonso Molina Jiménez  
D. Israel Molina Sarrió  
D<sup>a</sup> Francisca Muñoz Alcaraz  
D. Enrique Ortega Aguera  
D. Daniel David Perpiñá Torres  
D. Alfonso Rodríguez Sánchez  
D<sup>a</sup> Raquel Sánchez Collados  
D. Rafel Sedano Porcel  
D<sup>a</sup> Eva María Serra Félix  
D. Andrés Serra Martínez  
D. José Manuel Ruiz Rivero  
D. Carles Tarancón Nieto  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Tugores Carbonell

Interventor acctal.: D. Mateo Rigo Vallori

Secretaria acctal. Pd.: D<sup>a</sup> Francisca Torres Arabi

Siendo las diez horas y nueve minutos se incorpora a la sesión el Sr. Feliu Román.

El Sr. Alcalde antes de entrar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión felicita a los representantes del Partido Popular de España por la victoria electoral que obtuvieron el día de ayer, así mismo felicita a aquellos partidos que han obtenido un avance más que considerable.

**1. PROPOSTA PER APROVAR DEFINITIVAMENT LA MODIFICACIÓ DE L'ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE "L'IMPOST DE BÉNS IMMOBLES".**

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se somete a la aprobación de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para su posterior elevación a acuerdo, si procede, por la Corporación Plenaria, el siguiente

## DICTAMEN

1º- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 2015, han sido presentadas dentro de dicho plazo cuatro escritos de alegaciones, suscritos por D. Carlos Tarancón Nieto en nombre propio y en representación de Ciudadanos Calvià, D. Alejandro López Soria en nombre propio y en representación de Podemos, D. Rafel Sedano Porcel y D. Alfonso Rodríguez Sánchez en nombre propio y en representación de Esquerra Oberta Calvià y D. José Manuel Ruiz Rivero en nombre propio y en representación de Partido Popular, acordándose su desestimación y la aprobación del texto anexo de la Ordenanza que recoge dicha modificación.

2º- El texto de la citada Ordenanza o de sus modificaciones se publicará en el BOIB y entrará en vigor a partir de la fecha prevista en su Disposición Final.

3º- De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, contra el presente acuerdo y Ordenanza anexa, los interesados podrán interponer a partir de su publicación en el BOIB, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.”

(El texto íntegro de la ordenanza figura transcrito en el acta de la sesión plenaria de fecha 20 de octubre de 2015.)

El Sr. Serra Martínez señala que se propone la aprobación definitiva de esta ordenanza y resolver las alegaciones presentadas por Podemos, Esquerra Oberta de Calvià y Ciudadanos. Destaca que tal como establece la legislación y jurisprudencia únicamente pueden presentarse alegaciones en relación con aquellas cuestiones de la ordenanza que se han modificado en su aprobación inicial, por ello algunas de las alegaciones presentadas no se han podido tomar en consideración. Además, en relación con las bonificaciones, informa que únicamente pueden tomarse en consideración aquellas que están contempladas en la Ley de Haciendas Locales.

Informa que ha mantenido reuniones tanto con Esquerra Oberta como con Ciudadanos en las que les han planteado que algunas de las alegaciones presentadas podrían considerarlas muy interesantes, siempre y cuando la normativa las establezca.

Por ejemplo, actuar en el ámbito de las edificaciones de uso residencial requeriría de una modificación de Ley de Haciendas Locales, al igual que como ya comentó al Sr. Tarancón, las bonificaciones relacionadas con el aprovechamiento de la energía proveniente del sol, podrían haber sido muy interesantes.

En relación con las alegaciones presentadas por Podemos, informa que se han puesto en contacto con la formación para señalarles que les parecen muy interesantes las aportaciones realizadas e informarles de que están dispuestos a contemplarlas de cara al próximo ejercicio. Para ello sería necesario discutir los diferentes aspectos, hacer una memoria económica para estudiar su viabilidad, e igualmente debería estudiarse la legalidad de las propuestas planteadas.

Esquerra Oberta de Calvià ha planteado dos alegaciones, una relacionada con la exención del apartado C del artículo 62, exención con la que podrían estar de acuerdo en el fondo, pero no pueden estarlo en la forma, en tanto en cuanto no pueden contravenir la Ley de Haciendas Locales. Añade que no tendrían ningún problema en entrar a tratar el tema de las familias.

En cuanto a las alegaciones presentadas por el Partido Popular indica que el informe técnico, que no político, señala que están planteando alegaciones sobre la base liquidable para el cálculo de la cuota del IBI cuya gestión corresponde a la Gerencia Territorial del Catastro de Baleares, remarcando que la política fiscal la marca el Gobierno, por tanto no procede una modificación en ese aspecto.

Como ya explicaron el equipo de gobierno no modifica el Coeficiente reductor, que se aplicará sobre la base liquidable, siendo la propuesta política de éste equipo de gobierno que el IBI se congele. Afirma que los ciudadanos no tendrán aumentos en sus recibos, porque tal como ya les comentaron en la

aprobación inicial el equipo de gobierno no modifica el IBI y el 80 por ciento de los ciudadanos la máxima subida que tendrán por este impuesto estará entre diez céntimos y un euro.

(Siendo las diez horas y nueve minutos se incorpora a la sesión el Sr. Feliu Román.)

El Sr. Tarancón Nieto, en primer lugar felicita a los compañeros del Partido Popular al considerarlos claros vencedores en las elecciones y también a los compañeros de Sí se Puede porque han obtenido un resultado impresionante, al igual que ha obtenido un buen resultado Ciudadanos.

Respecto al IBI él entiende que la situación económica del Ayuntamiento podría permitir una rebaja de este impuesto, que fuese más allá de la congelación planteada. Considera que la presión fiscal a la que están sometidos los ciudadanos es muy elevada, cuando de cada vez tienen unos contratos de trabajo más cortos, fruto de la estacionalidad turística. Se está exigiendo a los ciudadanos que paguen los mismos impuestos cuando de cada vez se trabaja menos meses, resalta que en el municipio de Calvià de cada vez hay más trabajadores pobres.

Avanza que no votarán a favor de la propuesta, reiterando que el Ayuntamiento, dada su capacidad económica, debería hacer un esfuerzo y rebajar este impuesto.

Respecto a las alegaciones presentadas indica que es cierto que se pedía una bonificación para los edificios autosostenibles, entendiendo que en España se tiene un serio problema al no potenciar las energías renovables. Sabe que para contemplar estas bonificaciones se requiere una modificación de la Ley de Haciendas Locales, para aquello reclama la unión de todos los grupos para exigir una modificación de esta Ley.

Por último, quiere remarcar que solicitaron una bonificación para aquellas personas que tuvieran una segunda vivienda y las aportasen para alquiler social. Ni en Calvià ni en España hay una parque de vivienda social y se precisa promocionar este tipo de alquiler para favorecer a las clases más bajas, afirma que este debería ser uno de los objetivos que entre todos deberían poner en marcha.

El Sr. Rodríguez Sánchez en primer lugar felicita a los que han ganado, pero que es obvio que han perdido; a los terceros, que esperaban que iban a ganar; a los segundos, que esperaban un poquito más y los cuartos, que también esperaban un poquito más. En relación con su partido dice que toman nota de los resultados y seguirán trabajando. También desea felicitar al Teniente de alcalde de Participación y Juventud, Sr. Molina, puesto que hoy cumple años.

Señala que no entienden el cambio de horario producido en la convocatoria de esta sesión, les hubiera gustado que se hubiese respetado el horario establecido. Se les explicó que era por cuestiones de Secretaría, por ello lo admiten, sin embargo espera no se modifiquen como norma los horarios, ya que con ello se despista a los medios de comunicación.

Pasa a referirse al fondo del asunto y recuerda que el pasado 20 de octubre se aprobó de forma inicial la modificación de las ordenanzas fiscales y en esa sesión las votaron favorablemente porque entendían que era la mejor forma de actuar, posteriormente presentaron modificaciones a las ordenanzas, para enriquecerlas y hacerlas más justas y más solidarias.

El 27 de noviembre presentaron unas alegaciones en las que básicamente pedían dos cosas muy concretas, por una lado que se modificara la ordenanza para que la iglesia pague el IBI, porque creen que es justo y actualmente está gozando de unos beneficios que no le corresponden; también proponían una modificación a las bonificaciones que tienen en este impuesto las familias numerosas, porque entendían que tal como se plantean en la ordenanza estas bonificaciones se convierten en una bonificación universal que no beneficia a aquellas familias más desfavorecidas, sino que a quien beneficia realmente es a las familias que más dinero tienen.

Informa que el pasado día 15 de diciembre el Sr. Serra les comunicó que no se iban a admitir sus alegaciones porque especialmente la primera va en contra de la normativa legal vigente. Su grupo discrepa de que sea así, respetan el informe que figura en el expediente, sin embargo ya hay alguna sentencia en la que la justicia obliga a la iglesia a pagar el IBI, añade que ya son muchísimos los ayuntamientos que han modificado sus ordenanzas para que pueda cobrarse, incluido el ayuntamiento de

Elda, gobernado en aquel momento por el Partido Popular. Creen que la excusa de que la ley no lo permite no es suficiente y hubieran esperado algo más.

Añade que el pasado día 18 un medio local publicó que el gobierno de izquierdas iba a rechazar una alegación para cobrar el IBI a la iglesia. Supone que tras leer esa noticia los representantes del grupo PSOE se dieron cuenta de su equivocación, porque incluso en su propio programa marco para las municipales del 2015 se recogía que propondrían que la iglesia católica y las demás confesiones religiosas paguen el IBI, lo mismo que el resto de los vecinos. Destaca que además, el grupo PSOE en este mismo ayuntamiento ha presentado iniciativas en este sentido. Cree que es por ello que el día 19 apareció una nueva noticia en los medios en la que se recoge que Calvià va a pedir a Madrid que se modifique la ley para que la iglesia pueda pagar el IBI.

Su grupo entiende que no existe impedimento en la ley, como así lo recoge el propio informe que figura en el expediente al señalar que es una cuestión de voluntad política, creen que ha faltado esa voluntad política y que el equipo de gobierno podría haber hecho más.

En cuanto a las bonificaciones del IBI a las familias numerosas, considera que bonificar el IBI con los valores catastrales que contempla la ordenanza entiende que conlleva que se esté bonificando más a familias que tienen realmente recursos económicos y no a aquellas que tienen menos. Si se tiene en cuenta que el valor medio catastral en el municipio de Calvià está en 650 euros y según el Ministerio de Fomento en el último trimestre del 2015 el precio de la vivienda en Calvià estaba en 2474 euros, si se extrapolan estos datos y se compara el valor catastral con el valor de mercado, lo que se está haciendo es bonificar viviendas cuyo valor de mercado en estos momentos estaría entre los 550.000 y los 600.000 euros. Incluso recuerda al equipo de gobierno que el pasado año se aprobó, con su apoyo, una moción en este pleno instando al gobierno a realizar una nueva ponencia de valores catastrales para que los precios estuvieran al 50 por ciento del valor de mercado. Por lo tanto no entienden como no aceptan estas modificaciones. Reitera que según el informe de los Servicios económicos se trata de una cuestión de voluntad política y no de una cuestión de oportunidad o legalidad.

Avanza que en estos momentos todavía no han decidido cual será el sentido de voto, en cualquier caso no votarán a favor porque entienden que estas bonificaciones son injustas, insolidarias y no benefician a las clases más desfavorecidas.

El Sr. Molina Sarrió en primer lugar felicita a los ciudadanos españoles, que son quienes han votado y han hecho posible la nueva composición del gobierno.

Seguidamente quiere recalcar que en este pleno se están votando únicamente las alegaciones que se han presentado, no todo el texto de la ordenanza, en esta sesión se puede hablar de toda la ordenanza, si bien únicamente se votará sobre lo que se está modificando.

Añade que muchas de las alegaciones presentadas son buenas y espera que puedan considerarse de cara al año 2017 para lograr una ordenanza más justa y más solidaria, porque la exigencia que deben tener como equipo de gobierno es que las próximas ordenanzas sean más justas y más solidarias, pero para ello precisan de un consenso. Cree que durante el año 2016 pueden debatirse todas las iniciativas ahora presentadas.

Está claro que tanto Sí se puede Calvià como el Partido Socialista quieren que la iglesia pague el IBI, como el resto de ciudadanos, sin embargo existe un concordato en el que está establecida la exención del IBI, este concordato no es materia de competencia municipal, además la jurisprudencia ha paralizado todas las iniciativas municipales en este sentido. Informa que estará al lado de Esquerra Oberta para luchar a favor de los ciudadanos de Calvià para que la iglesia pague el IBI.

El Sr. Ruiz Rivero agradece todas las felicitaciones recibidas, remarcando que el Grupo Sí se puede no les ha felicitado. Interviene el Sr. Molina Sarrió para señalar que también les felicita. Seguidamente continua diciendo el Sr. Ruiz que felicitan a la ciudadanía porque al final es la que sale reforzada tras un proceso democrático. Supone que todos los grupos habrán hecho la lectura a nivel local que más le haya convenido.

Indica que al Partido Socialista no se le puede felicitar más que por la participación, porque la realidad es que los resultados no les han acompañado, al igual que a Esquerra Oberta, que cree no ha

obtenido los resultados que esperaban. A Podemos si podrían felicitarles, sin embargo cree que no tienen representación municipal aquí en Calvià, resalta que el Sr. Molina en su anterior intervención ni tan siquiera ha defendido las alegaciones presentadas por Podemos. A quien si cabe felicitar es a los representantes de Ciudadanos. Por encima de todas las anteriores felicitaciones a quien si cabe felicitar es a los ciudadanos por la forma en que ha transcurrido todo este proceso democrático.

Crítica que este pleno vuelva a reunirse por la mañana, saltándose los acuerdos adoptados, incumpliendo un compromiso adoptado y lo lamentable es que encima culpen de ello a los funcionarios, considera que esas son excusas de mal pagador. Este pleno se podría haber celebrado perfectamente por la tarde, sin embargo han querido celebrarlo por la mañana, incumpliendo un acuerdo plenario, por tanto no son ciertas las palabras del Sr. Serra en el sentido de que su grupo cumple con lo acordado en los plenos, y esta es una prueba evidente, ya que por tercera vez se celebra una sesión plenaria por la mañana.

En referencia a su alegación explica que únicamente han planteado una revisión del coeficiente. En ningún momento han solicitado que se revisen los valores liquidables, en el pleno de octubre lo que pidió es que justificasen que los valores liquidables y los valores catastrales coincidían, porque esa era la prueba evidente de que no iba a haber crecimiento en la recaudación del IBI, información que aun no tienen a día de hoy, por lo tanto no pueden cambiar de criterio porque el equipo de gobierno no se ha molestado en remitirles ninguna documentación o acreditación por parte de la Gerencia Catastral en la que se acredite que efectivamente esos valores coinciden. Por lo tanto no tienen criterio suficiente para cambiar el sentido de su voto y avanza votarán en contra.

Afirma que el equipo de gobierno tenía margen para bajar el coeficiente, puesto que sabe que van a recaudar más, sin embargo no han facilitado información para que los demás tengan criterios suficientes para poder cuantificar cual será la mayor recaudación.

El Sr. Serra Martínez, por una cuestión de forma, reitera que en esta sesión se están aprobando las modificaciones aprobadas inicialmente a las ordenanzas, y la jurisprudencia fija que no es posible tratar otras modificaciones que no sean las planteadas en la aprobación inicial, reitera que el equipo de gobierno ha abierto las puertas a poder discutir todos los aspectos que puedan mejorar las próximas ordenanzas fiscales. Reitera que no han podido aceptar determinadas alegaciones porque no aludían a cuestiones que figurasen en la aprobación inicial de estas ordenanzas.

Coincide con el Sr. Tarancón en que es necesario plantear una modificación de la Ley de Haciendas Locales, porque facilitaría enormemente la labor municipal. Ofrece reunirse para poder estudiar la legalidad de determinadas cuestiones planteadas en las alegaciones, referidas a determinadas bonificaciones, y si fuese factible plantearlas para próximos ejercicios.

En cuanto a las alegaciones presentadas por Esquerra Oberta, indica que son muy conscientes de sus palabras y de lo que se propone en esta sesión, su grupo sabe cuales son las normas de juego y las respeta, no propondrán saltárselas. El grupo PSOE ha hecho público y ha presentado mociones en este plenario solicitando que la iglesia aporte en el IBI, lo mismo que aportan el resto de ciudadanos, sin embargo para hacerlo posible debe abrirse este debate en otros ámbitos que exceden de la competencia municipal. Además, tampoco habrían podido aceptar esta alegación porque no formaba parte de las modificaciones que se planteaban en la aprobación inicial.

Lo mismo sucede con el tema de las familias numerosas, abre la posibilidad de debatir estas modificaciones, de cara a próximas aprobaciones, sin embargo en estos momentos no podía tampoco aprobarse esta alegación al no haberse planteado en la aprobación inicial.

En relación a la intervención del Sr. Ruiz le insiste en que no se modifica el coeficiente reductor y la realidad la verán los vecinos en sus recibos cuando llegue el momento de devengar el IBI, reitera que casi el 80 por ciento de los vecinos verán incrementado este impuesto como máximo un euro, el resto casi el 91 por ciento como máximo en ocho euros. Esa es la realidad y estos son los datos que presentan al plenario.

El Sr. Tarancón Nieto señala tras las anteriores intervenciones que el problema con el que se encuentra esta administración es la Ley de haciendas locales, norma estatal que limita muchísimo el ámbito de actuación de las administraciones municipales, por ello deberían unirse todos los grupos para modificar esta norma.

También está a favor de que la iglesia pague el IBI, puesto que entiende goza de unos privilegios desmesurados. Ahora bien existe una norma de ámbito estatal que no puede incumplir un ayuntamiento, por ello entiende no cabe aquí reprochar al equipo de gobierno el que no incumpla una ley, en todo caso lo que se debe hacer es reclamar al estado que modifique la Ley de haciendas locales, para que la norma pueda regular tanto el pago del IBI por la iglesia como el fomento de las energías renovables.

Avanza que se abstendrá puesto que el problema de fondo para que se puedan aceptar las alegaciones presentadas por su grupo es la Ley de haciendas locales.

Al Sr. Rodríguez Sánchez le preocupa que cada vez que presentan alguna iniciativa desde el equipo de gobierno les contestan que se tratará en el 2016, cree que el nuevo año no les dará para tratar tantos temas, no obstante están abiertos a negociar.

Incide en que no están de acuerdo con la apreciación realizada respecto a si esta administración está legitimada para poder cobrar el IBI a la iglesia, destaca que tanto el Sr. Rajoy como el Ministro de Hacienda hace pocas fechas manifestaron que este era un problema que debían solucionar los ayuntamientos.

En cuanto a la modificación planteada referente a las familias, les preocupa que plantee el equipo de gobierno que los ricos despistados puedan pedir la exención del noventa y cinco por ciento durante todo el año. Es una cuestión de visión ideológica de la ordenanza.

El Sr. Ruiz Rivero solicita que hagan una interpretación correcta de lo que pide su grupo, que es una revisión del coeficiente a aplicar, para que lo bajen para compensar las bases liquidables, que es más que probable que suban, él desconoce cuanto subirán, por ello piden les faciliten la documentación suficiente para comprobar que las bases liquidables no se incrementarán y con ello la recaudación. Y en cualquier caso si el equipo de gobierno sabe que las bases no subirán, solicita que apliquen un coeficiente suficiente para que el final la recaudación sea la misma.

Desconfía de las palabras del equipo de gobierno, puesto que en el pleno de octubre dijeron que la recaudación del IBI se incrementaría en 195.000 euros y en los presupuestos la cifran en 35.000 euros, ambas cifras no se corresponden, por tanto mientras no les den una información cierta continuará su desconfianza.

Concluye avanzando que votarán en contra porque el equipo de gobierno, a pesar de tener margen, no quiere rebajar la presión fiscal.

El Sr. Alcalde considera que el tema está suficiente debatido, la mayoría de las cuestiones planteadas escapan a las modificaciones que se produjeron en la aprobación inicial, por lo tanto atañen a asuntos que no se pueden modificar en esta aprobación definitiva.

Aclara al Sr. Rodríguez Sánchez que el Informe técnico que acompaña la respuesta a las alegaciones, cuando se refiere a las bonificaciones a la iglesia, dice claramente que ésta va en contra de la ley y no está a merced de criterios políticos o fiscales.

Recuerda que cuando hace dos años se pidió una reducción del coeficiente su grupo voto a favor y a día de hoy el coeficiente reductor sigue en el 0'78, considera el equipo de gobierno que la aplicación de este coeficiente reductor no va a suponer un incremento final en los recibos que deban pagar los ciudadanos, únicamente puede que a algunos recibos les suponga una ligera variación al alza.

Explica que el IBI es el impuesto que tienen las administraciones locales más justo en si mismo, porque es el más progresivo de todos y es el que permite redistribuir justamente la riqueza en el ámbito municipal, para poder ofrecer más servicios educativos, más servicios sociales, para hacer más inversión, dar más ayudas, etc. Por eso debe existir precaución al plantear propuestas de reducción de impuestos, más en los más progresivos, resaltando que el IBI grava más al que más tiene.

En relación con la ayuda a las familias numerosas explica que no se modifican las ayudas, lo único que se hace es ampliar el plazo para presentar las solicitudes de bonificación, aceptando una de las demandas de las familias numerosas.

Antes de pasar el asunto a votación hace un comentario recordando que ha iniciado esta sesión felicitando la victoria del Partido Popular, sin embargo se trata de una victoria, no de unos grandes resultados, lo dice porque después de haber escuchado al Sr. Ruiz ha tenido la sensación de que el Partido Popular no había bajado 63 escaños a nivel nacional, ni habían perdido aquí un 38 por ciento. Es cierto que han ganado las elecciones en clave nacional y es por ello que les ha transmitido la enhorabuena.

En cualquier caso tras estas elecciones se abre un periodo de política de la buena, de política del pacto, del acuerdo, a lo mejor ahora algunos partidos dejarán de demonizar los pactos y los acuerdos, a lo mejor ahora algunos partidos podrán empezar a pensar que un pacto a dos o a tres es bueno, que no tiene porque ser malo per se. Porque hay momentos en que los ciudadanos demandan de los políticos que se pongan de acuerdo y gobiernen de manera conjunta, cediendo en unas cosas u otras.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de doce votos a favor, diez votos en contra y tres abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez- y los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-; votan en contra los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez- y se abstienen los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià - Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, y el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-.

Informa el Sr. Alcalde que de conformidad con lo acordado por los portavoces municipales y con sujeción a lo que permite el Reglamento Orgánico Municipal, a continuación se leerán los puntos 2 y 3 del orden del día, se debatirán conjuntamente y se procederá a su votación por separado.

## **2. PROPOSTA PER APROVAR DEFINITIVAMENT LA MODIFICACIÓ DE L'ORDENANCA FISCAL REGULADORA DE LA "TAXA PER A LA PRESTACIÓ DEL SERVEI DE RECOLLIDA DE FEMS".**

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se somete a la aprobación de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para su posterior elevación a acuerdo, si procede, por la Corporación Plenaria, el siguiente

### **DICTAMEN**

1º- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 2015, han sido presentadas dentro de dicho plazo dos escritos de alegaciones, suscritos por D. Alejandro López Soria en nombre propio y en representación de Podemos y D. José Manuel Ruiz Rivero en nombre propio y en representación de Partido Popular., acordándose su desestimación y la aprobación del texto anexo de la Ordenanza que recoge dicha modificación.

2º- El texto de la citada Ordenanza o de sus modificaciones se publicará en el BOIB y entrará en vigor a partir de la fecha prevista en su Disposición Final.

3º- De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, contra el presente acuerdo y Ordenanza anexa, los interesados podrán interponer a partir de su publicación en el BOIB, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.”

(El texto íntegro de la ordenanza figura transcrito en el acta de la sesión plenaria de fecha 20 de octubre de 2015.)

(Se debaten conjuntamente los puntos números 2 y 3 del Orden del Día, transcribiéndose el debate conjunto en el punto 3.)

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de trece votos a favor, nueve votos en contra y tres abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste- y el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-; votan en contra los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y se abstienen los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez-.

### **3. PROPOSTA PER APROVAR DEFINITIVAMENT LA MODIFICACIÓ DE L'ORDENANCA FISCAL REGULADORA DE LA "TAXA PER ALS SERVEIS DE TRACTAMENT I ELIMINACIÓ DELS RESIDUS SÒLIDS URBANS".**

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se somete a la aprobación de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para su posterior elevación a acuerdo, si procede, por la Corporación Plenaria, el siguiente

#### **DICTAMEN**

1º- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por servicios de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 2015, han sido presentadas dentro de dicho plazo tres escritos de alegaciones, suscritos por D. Alejandro López Soria en nombre propio y en representación de Podemos, D. Rafel Sedano Porcel y D. Alfonso Rodríguez Sánchez en nombre propio y en representación de Esquerra Oberta Calvià y D. José Manuel Ruiz Rivero en nombre propio y en representación de Partido Popular, acordándose su desestimación y la aprobación del texto anexo de la Ordenanza que recoge dicha modificación.

2º- El texto de la citada Ordenanza o de sus modificaciones se publicará en el BOIB y entrará en vigor a partir de la fecha prevista en su Disposición Final.

3º- De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, contra el presente acuerdo y Ordenanza anexa, los interesados podrán interponer a partir de su publicación en el BOIB, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.”

(El texto íntegro de la ordenanza figura transcrito en el acta de la sesión plenaria de fecha 20 de octubre de 2015.)

(Se transcribe en este punto el debate conjunto de los puntos números 2 y 3 del Orden del Día.)

El Sr. Serra Martínez considera que ambas ordenanzas pueden debatirse conjuntamente. En primer lugar indica que se han puesto en contacto con el representante de Podemos para indicarle que las cuestiones planteadas en sus alegaciones no se corresponden con los términos de las ordenanzas modificados en su aprobación inicial, por tanto, de cara al próximo año si se podrá debatir sobre ellas, informando que les parecen muy interesantes. Y en el caso de Esquerra Oberta informa que las modificaciones que se plantean no tienen que ver con la ordenanza reguladora, sino que tienen que ver con la ordenanza administrativa, por lo tanto no se corresponden con los textos que se someten a votación en esta sesión.

Se centrará en las alegaciones presentadas por el Partido Popular, quien ya ha acusado en diversos medios al equipo de gobierno de engañar con la Tasa de basuras. Cree que quien está engañando es el Partido Popular con su demagógica argumentación con la cual quieren vestir sus alegaciones. Piden

en sus alegaciones que la minoración del siete por ciento propuesta para bares, restaurantes y cafeterías pase al quince por ciento. Hacen este planteamiento cuando saben de las dificultades de la empresa y de la importancia de ese siete por ciento, sería una temeridad por parte de la empresa y del equipo de gobierno no garantizar el mantenimiento del servicio de eliminación de residuos.

Además, utilizan un argumento que está relacionado con el coste de incineración que se paga por tonelada al Consell. Afirman que el equipo de gobierno está engañando a los ciudadanos, puesto que se cobran 139 euros por tonelada, cuando según su teoría les deberían cobrar 131 euros.

Considera terrible que el Sr. Ruiz les acuse de engañar a los ciudadanos, acusando así a una concejala de su mismo grupo en la oposición de haber estado dos años engañando a los ciudadanos con esta Tasa, puesto que no se ha variado el criterio seguido. Como sabe el Sr. Ruiz el texto de la Ley de Haciendas Locales establece que el importe de las tasas por la prestación de servicios no podrá exceder del coste real o previsible del servicio que se trate. A su vez la norma obliga la existencia de un informe técnico económico en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio, informe que elaboran año tras año los técnicos de Calvià 2000, informe que el Sr. Ruiz pone en duda.

También informa que los técnicos de Calvià 2000 han expresado su sorpresa al ver todo el argumentario esgrimido por el Sr. Ruiz en relación con este tema. Más cuando ese mismo informe lo avalaba su grupo cuando presidía la empresa la Sra. Tugores y lo presentaba a este pleno.

Explica que el informe se elabora tomando en consideración la Tasa aprobada por el Consell de Mallorca por la prestación de este servicio, que está fijada en 139 euros por tonelada. La minoración que propone el Sr. Ruiz no se puede incluir por un principio de prudencia, ya que el Consell podrá minorar o no la tasa, y de no hacerlo reitera la tarifa ordinaria está fijada en 139 euros y no se ha disminuido. A día de hoy se desconoce si podrá hacerse efectiva la tarifa extraordinaria de 131 euros, por lo tanto por un principio de prudencia y legalidad debe cumplirse con la normativa y elaborar el informe en base al precio aprobado. Insiste en que es muy feo engañar a los ciudadanos y más acusar a sus compañeros de gobierno de haber estado engañando a los ciudadanos los últimos años a costa de un titular.

El Sr. Sedano Porcel considera que hay falta de ambición con estas ordenanzas. Insta a la modificación de la ordenanza municipal administrativa, ya que en base a la misma se han rechazado sus alegaciones. Cree debería modificarse la ordenanza para posibilitar la inclusión de todos los puntos propuestos en sus alegaciones. Las alegaciones presentadas pedían más ambición con medidas para favorecer la excelencia del municipio, como por ejemplo en determinados núcleos favorecer la recogida selectiva de la materia orgánica de las viviendas, también falta ambición para reducir el gasto de los habitantes, ya que debe tenerse en cuenta que las toneladas de residuos orgánicos que se entregan de forma separada a Tirme no pagan tarifa, y falta ambición para favorecer la lucha contra el cambio climático, aplicando medidas para reducir las emisiones de CO2, partículas en suspensión y cenizas. Su grupo entiende que debería haber una apuesta municipal clara para introducir la recogida selectiva en las viviendas, podría empezarse por un plan piloto, para ello insta a que se modifique la Ordenanza administrativa.

Considera que el proceso para la modificación de estas ordenanzas debería haber sido realmente más participativo y más abierto, lo que habría posibilitado que se propusiesen otras modificaciones, y su grupo hubiese podido instar alguna de las modificaciones propuestas en sus alegaciones, que ahora les indican no pueden tenerse en consideración al no figurar entre los aspectos modificados en la aprobación inicial.

El Sr. Molina Sarrió en primer lugar felicita al Partido Popular, no tanto a los ciudadanos que han hecho posible que el Partido Popular sea la primera fuerza de este país. En segundo lugar alude a las palabras del Sr. Ruiz, quien ha indicado que no podía felicitar a nadie de Podemos, e indica que se ha puesto en contacto con la Sra. Camargo, quien le ha indicado que durante treinta segundos y simplemente para el Sr. Ruiz, él será la voz de Podemos y podrá felicitar a Podemos, al Sr. Illanes y a la Sra. de la Concha.

Continúa diciendo que el Sr. Ruiz sabe, porque han gobernado el Consistorio, de las dificultades que hay para poder bajar las tasas, por eso le pide que se tome Calvià en serio y no haga demagogia en sus intervenciones, le pide que no engañe a los ciudadanos priorizando sus intereses partidistas.

El Sr. Ruiz Rivero destaca que porque se toman en serio a la ciudadanía trabajan para poner un poco de orden. Pide del Sr. Serra y la Sra. Iglesias un poco de espíritu crítico al analizar los informes que les pasan los técnicos, porque están jugando con los intereses de los ciudadanos y ahí es donde deben afinar, porque asegura que ellos saben perfectamente que estas tasas están supervaloradas, están infladas, y pasa a explicar el porque.

Quiere aclarar que ellos solicitan que las tasas que se aplican a los ciudadanos, tanto de recogida, como de eliminación, a bares, restaurantes, cafeterías y locales comerciales en lugar de tener la rebaja que proponen del siete por ciento, la tengan del quince por ciento, porque entiende hay capacidad y margen para hacerlo. Cree que si tuviesen interés lo harían, y lo que no pueden hacer es refugiarse en los informes de los técnicos para no hacerlo, están gobernado y les compete adoptar decisiones y un informe de un funcionario puede ser también objeto de análisis y crítica.

La reducción de la tasa para mantener el equilibrio económico se debería compensar con mejoras en los ingresos o reducción de costes. La reducción de costes podría venir porque efectivamente desde el Consell de Mallorca se cobrase menos, cobrando en lugar de 139 euros, 131 euros por tonelada, o también podrían reducirse los costes por variaciones en la gestión de la recaudación, destacando que se fijaron esos costes en atención a unos precios que ya no están vigentes, porque ya se ha concedido la recaudación con una rebaja de esos costes, que podrían trasladarse también a estas tasas y por último podrían reducirse los costes con una mejora de la recogida para reciclaje, es decir en los ingresos de venta de esos residuos.

En esos aspectos se podrían mejorar los ingresos o reducir los costes, por lo tanto saben perfectamente que cobrarán por encima de lo que cuesta la prestación de este servicio. Por ello considera que los informes que obran en el expediente son discutibles.

Le sorprende la contestación que da el equipo de gobierno, al afirmar que su grupo no propone medidas para mejorar los ingresos, cuando la realidad es que están proponiendo que rebajen los ingresos por la rebaja de la tasa, pero a la vez se reduzcan también los costes, con la mejora del reciclaje, con la mejora en la recaudación y por supuesto aplicando la realidad de la Casa.

Entiende que efectivamente deben ser prudentes y se refiere a la que la Sra. Espeja, Consellera del Consell de Mallorca, ya ha anunciado que la Tasa no subirá en el 2016 y que la misma se ha congelado y dice además que están trabajando para que tampoco suba la del 2017. Por tanto, ahí no hay ninguna incertidumbre y no sabe que es lo que les impide aplicar lo que los representantes del Consell están diciendo, que fijan la tasa por incineración en 131 euros por tonelada, por lo tanto están cobrando más de lo que vale la prestación de este servicio.

Además, también se han reducido un doce por ciento los costes de recaudación, ahorro que el equipo de gobierno podría trasladar a esta tasa. Es decir el precio de salida de esta tasa podría reducirse un veinte por ciento y no lo hacen, prefieren cobrar a los ciudadanos estas tasas que están infladas. Les pregunta si esto no es engañar a los ciudadanos. Con su política está sufriendo la oferta complementaria, que es la que realmente tiene problemas, que es de la que depende realmente alargar o no la temporada, la están castigando, porque podrían reducir la tarifa un quince por ciento en lugar de un siete, y no lo están haciendo.

Considera que el Sr. Serra no puede excusarse ahora en lo que hacía la Sra. Tugores, si consideraban que el anterior equipo de gobierno lo hacía mal, deberían haber hecho mejor oposición y haberlo denunciado en su momento.

El Sr. Serra Martínez indica al Sr. Sedano que efectivamente todos los miembros de la Corporación deben ser conscientes de sus actos, la realidad es que algunas de las propuestas planteadas podrán ser tomadas en consideración a la hora de plantear cambios estructurales en próximas revisiones de las ordenanzas fiscales. Asume que en un futuro las cosas deberán hacerse de forma diferente. Ahora bien ahora no cabía, por los motivos anteriormente expuestos, tratar las alegaciones planteadas a la ordenanza.

En relación con la intervención del Sr. Ruiz califica de indigno el uso que hace de los datos, hace un juego de trileros, menos mal que ha reconocido que se propone una rebaja del siete por ciento, resaltando que cuando gobernaba el Partido Popular no rebajó nada, lo que hicieron fue escopetear

determinados epígrafes, que son los que ahora intentan rebajar. El Sr. Ruiz ahora está planteando que hagan un esfuerzo, cuando el esfuerzo debe hacerlo mes a mes el Ayuntamiento para pagar a los abogados que deben defender los intereses municipales de cómo el anterior equipo de gobierno aplicó las tasas y de las subidas que aplicó, por este concepto el año 2015 se han gastado 180.000 euros.

Además, también ha mentido cuando se ha referido a las palabras de la Sra. Espeja, puesto que ella ha señalado que mantendrá la tarifa de incineración igual. Reitera que la tarifa aprobada es de 139 euros, e informa que el año pasado el mes de febrero se aprobó una minoración de la tarifa, no obstante la tasa aprobada es la de 139 euros. Por ello, por un principio de prudencia esa es la cantidad que se ha tomado en consideración al calcular los costes de la tasa.

Él no ha acusado a la Sra. Tugores o al Sr. Onieva de engañar a los ciudadanos, a quien ha acusado de engañar a los ciudadanos es al Sr. Ruiz, y en todo según el argumentario del Sr. Ruiz quienes engañaron a los ciudadanos fueron sus compañeros la Sra. Tugores y el Sr. Onieva.

Añade que éste equipo de gobierno está haciendo esfuerzos especialmente para aquellos que lo han pasado mal durante estos últimos años por las tasas de basura, y actúa así a pesar de que hay una hipoteca enorme derivada de la venta de la gestión del agua. Por ello, no entiende que los causantes de estas problemáticas ahora les reclamen un esfuerzo mayor, al Partido Popular les molesta mucho que les recuerden el tema del agua, pero no pueden hacer otra cosa, todos los ciudadanos del término se lo deberían repetir durante cincuenta años.

Tienen que gestionar una empresa pública, que quieren que sea la mejor empresa, con unos condicionantes y con unas hipotecas. Por los motivos expuestos reitera que el planteamiento del Partido Popular es demagógico. Cree que deberían ser justos y aprobar estas tasas.

El Sr. Sedano Porcel agradece al Partido Popular que reconozca que la tarifa se mantiene sin quemar la basura de Europa, recuerda que en el acuerdo de gobierno del Consell de Mallorca se prometió que las Baleares dejarían de ser el basurero de Europa.

No entiende que el Partido Popular pida ahora una mayor reducción de las tarifas porque no cuadra con la política que han estado haciendo mientras gobernaban. Resaltando que estas tarifas no pueden rebajarse más por culpa de la privatización del agua.

Su grupo considera que deberían elaborarse una nuevas ordenanzas en las que se refleje el giro a la izquierda y hacía políticas más ecologistas. En las que se deje claro que no se hacen las mismas políticas que hacía el Partido Popular. Afirma que de incrementarse más la recogida selectiva, a través de una modificación de la ordenanza administrativa, podría conseguirse un ahorro de hasta siete millones de euros.

El Sr. Molina Sarrió considera muy adecuadas las impresiones del Sr. Sedano y las mismas deberían recogerse en las nuevas ordenanzas en las que a través del consenso se refleje un giro a la izquierda. Deben diferenciarse de otras formaciones haciendo políticas sociales y que respeten el medio ambiente.

Reitera su solicitud al Sr. Ruiz de que se tome a Calvià y a las empresas municipales en serio, porque son empresas de todos los ciudadanos. Debería reconocer el esfuerzo realizado por la empresa pública para que los ciudadanos y la oferta complementaria vivan su día a día de una forma un poco más holgada.

El Sr. Ruiz Rivero señala, tras la exposición del Sr. Serra, que cree ni se ha leído la documentación que le han presentado, no ha sido capaz de salir del discurso preparado aludiendo al Sr. Onieva y a la Sra. Tugores.

Señala que en uno de los informes que figura en el expediente se dice que se recogen las mismas toneladas de residuos que el pasado ejercicio, y en otro se dice que se incrementan las toneladas destinadas a incineración. Es decir, se recoge lo mismo y se quema más, por tanto, se recicla menos y ese es un fracaso del Sr. Serra y de su gestión. El fracaso es doble, ya que por una parte se quema más y por otra lo que se podría recaudar por la venta de material reciclado es menos.

Reitera que no deberían cobrar lo que no pagarán, insiste en que se pagará por tonelada de incineración 131 euros y no los 139 que prevén, incrementan ocho euros por tonelada, que a razón de las toneladas calculadas pueden suponer hasta quinientos mil euros. Cantidad que quieren sisar a los vecinos y con la que podrían pagar muchos abogados.

Tampoco se ha referido el Sr. Serra a los costes de recaudación, insistiendo en que los costes previstos son irreales, porque se ha adjudicado el contrato para la gestión de este servicio a un coste inferior.

Cree que el tema de la venta del agua es una tema ya pasado, más desde el momento en que el Sr. Alcalde fue a Calvià 2000 a prometer a los trabajadores la paga extra del 48 por ciento o que reduciría media hora la jornada laboral y hasta se refirió a un posible pago de antigüedad. Tan mal no tiene que estar la empresa cuando hacen esas promesas. Podrán insistir en el tema de la venta del agua, ahora bien tan mal no debieron dejar la empresa cuando tienen capacidad para realizar esas promesas.

Concluye su intervención avanzado que no apoyarán estas Tasas porque las consideran indecentes.

El Sr. Alcalde se refiere en primer lugar a las últimas palabras del Sr. Ruiz para señalarle que la paga extra deben pagarla por necesidad al ser obligatorio, independientemente de cual sea el estado de la empresa. También le señala que continuarán insistiendo en la venta del agua, porque es verdad que este año generará unos ingresos de 1.250.000 cuando antes generaba 4.000.000 de euros de ingresos. Esa diferencia es el beneficio de la empresa privada y está motivada por una decisión de un equipo de gobierno del Partido Popular y esa decisión la están pagando todos los ciudadanos de Calvià.

A la izquierda del Sr. Ruiz se sienta la Sra. Tugores, anterior presidenta de Calvià 2000, quien junto con los miembros de su partido, que formaban parte del anterior equipo de gobierno, el año 2012 hicieron un auténtico desastre con las tasas de basuras, que ha llevado a un gasto sólo en 2015 de 185.000 euros en Servicios Jurídicos para intentar defender al Ayuntamiento de la cantidad de grandes pagadores que han demandado las tasas, que han conseguido que judicialmente las tasas del año 2012 se declaren nulas, porque cobraban más de lo que costaba el servicio.

Durante cuatro años, los años 2012, 2013, 2014 y 2015, hubiesen podido aplicar a los grandes pagadores unos incrementos de un 10 de un 15 o de un 20 por ciento, algo que hubieran asumido, pero no quisieron hacerlo así y ahora se les deberá refacturar en base a las tasas del año 2011, su desastrosa gestión será la que ocasionará un gasto de más de un millón de euros.

Por ello no admite que ahora vengan a darles gestión sobre como gestionar estas tasas, cuando éste equipo de gobierno se limita a decir que la tasa de incineración es de 139 euros, porque lo es, otra cosa será que en un futuro se minore a 131 euros, pero ahora es de 139 euros, y en cualquier caso se está haciendo en este epígrafe lo mismo que se ha hecho los últimos dos o tres años, con la misma argumentación y ahora les acusan de estar engañando, le pregunta si engañaba también la Sra. Tugores. Califica al Sr. Ruiz de demagógico por la intervención realizada.

Señala al Sr. Ruiz que su partido debería haber sido prudente el año 2012 y no haber incrementado las tasas a los puertos deportivos un 200 por ciento, o a las discotecas y a las grandes superficies comerciales. Este equipo de gobierno ha querido afrontar el problema y para que los supermercados no sigan con litigios les han bajado la tasa un 25 por ciento y han hecho un esfuerzo importante para tener en cuenta a la oferta asociada y bajarles la tarifa un 7 por ciento. Cree que si este año ha sido posible realizar este esfuerzo también lo habría sido el año 2015, y no se hizo porque al anterior equipo de gobierno le daba igual.

Por los motivos expuestos califica de demagogia pura la intervención del Sr. Ruiz, insistiendo en que no hicieron nada el año pasado y ahora cuando proponen reducir la tarifa un siete por ciento a la oferta asociada pidan que en lugar de un siete se reduzca un quince.

Igual de demagógico es que ahora les vengan a decir si reciclan más o menos, cuando el anterior equipo de gobierno regaló al Ayuntamiento de Andratx la recogida selectiva. Recordando que se prestó gratis total el servicio de recogida selectiva a Andratx a cargo de Calvià 2000, mediante un convenio que al final llevó a demandarse mutuamente a las dos administraciones. Se daba el caso de que la Sra.

Estafanía Gonzalvo en Andratx defendía una cosa sobre el convenio y cuando estaba en Calvià defendía la contraria sobre ese mismo convenio.

Vista la gestión que realizaron sin importarles lo más mínimo ni la empresa ni los ciudadanos considera una indecencia política que ahora propongan y defiendan la alegación presentada.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de trece votos a favor, nueve votos en contra y tres abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste- y el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-; votan en contra los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y se abstienen los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez-.

#### **4. PROPOSTA PER APROVAR DEFINITIVAMENT LA MODIFICACIÓ DE L'ORDENANCA FISCAL REGULADORA DE LA "TAXA PER A L'EXPEDICIÓ DE DOCUMENTS ADMINISTRATIUS".**

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se somete a la aprobación de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para su posterior elevación a acuerdo, si procede, por la Corporación Plenaria, el siguiente

#### **DICTAMEN**

1º- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 2015, ha sido presentada dentro de dicho plazo un escrito de alegaciones, suscrito por D. José Manuel Ruiz Rivero en nombre propio y en representación de Partido Popular, acordándose su desestimación y la aprobación del texto anexo de la Ordenanza que recoge dicha modificación.

2º- El texto de la citada Ordenanza o de sus modificaciones se publicará en el BOIB y entrará en vigor a partir de la fecha prevista en su Disposición Final.

3º- De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, contra el presente acuerdo y Ordenanza anexa, los interesados podrán interponer a partir de su publicación en el BOIB, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.”

(El texto íntegro de la ordenanza figura transcrito en el acta de la sesión plenaria de fecha 20 de octubre de 2015.)

Manifiesta el Sr. Tarancón Nieto que se mantiene en la postura que expuso en la sesión en la que se debatió inicialmente la modificación de esta tasa. Entiende que por criterios técnicos el ciudadano no tiene que pagar más por una tasa que reducirá el volumen de trabajo funcional e incrementará el coste de acceso a la información administrativa.

El Sr. Sedano Porcel avanza, que al igual que hizo en el debate de aprobación inicial, apoyarán la modificación de esta tasa, ya que la misma obedece a propuestas técnicas realizadas por trabajadores municipales.

El Sr. Ruiz Rivero explica la alegación presentada por su grupo, en la que se recogía que quien aportase material para facilitar ese trabajo tuviese una consideración al fijar el coste de la tasa. Les hubiese gustado se tuviese en cuenta esta alegación.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de catorce votos a favor, diez abstenciones y un voto en contra. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Gárate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, y los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, se abstienen los Concejales del Grupo PP - Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y el concejal del Grupo Mixto -González de la Madrid Rodríguez-, y vota en contra el concejal del Grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-.

El Sr. Alcalde desea a todos unas felices fiestas y un feliz 2016, con salud para todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL. Pd.,